

Decreto N° 3656 que otorga el exequátur de ley como Abogado al Dr. Sergio Vicioso Peguero.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3656.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de Julio de 1946, el señor Sergio Vicioso Peguero, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de Febrero de 1946, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo al señor Doctor Sergio Vicioso Peguero, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

**REPUBLICA DOMINICANA**  
**TRIBUNAL DE TIERRAS.**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 2 (DOS) DE LA COMUN DE JARABACOA.

SECCION: "PEDREGAL".— LUGAR: "PEDREGAL".— PARCELAS NUMEROS 29 y 30. PROVINCIA DE LA VEGA.